

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 2021 Y 2020 PARA EL PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, en virtud de la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del "Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (ICEX). Dicha Orden fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 29 de octubre de 2019. Asimismo, mediante resolución, de 14 de noviembre de 2019, de la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de la entidad, se publicó la convocatoria de 2019 y 2020 para la concesión de subvenciones del Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 20 de noviembre de 2019, en adelante, nos referiremos a ella como "la Convocatoria".
- II. Que, con fecha 4 de febrero de 2021 se aprobó resolución por la que se concedieron las subvenciones a las siguientes empresas, y por los importes máximos que se refieren:

CIF	IMPORTE DE LA AYUDA
B86734522	15.000 €
A58409053	15.000 €
B88419635	15.000 €
B98848898	15.000 €
B95921276	15.000 €
B13627211	15.000 €
B03627312	15.000 €
B63109920	15.000 €
B27705615	15.000 €
B56073117	15.000 €
B95951588	15.000 €
B29481959	15.000 €
B65531261	15.000 €
A58390600	15.000 €
B55748586	15.000 €
B55602643	15.000 €
B98724834	15.000 €
B73658460	15.000 €



**CSV : GEN-43fe-8d58-989d-63be-75ec-649c-098e-54db**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F**

B93419216	15.000 €
B99406944	15.000 €
B53521886	15.000 €
B83513705	15.000 €
B88224795	15.000 €
B49209125	15.000 €
B61051520	15.000 €
B63208813	15.000 €
B66677774	15.000 €
B71311187	15.000 €
B56094683	15.000 €
B96005921	15.000 €

- III. Que, una vez terminada la ejecución del programa, tras la justificación correspondiente de cada una de las subvenciones, se ha determinado la cuantía cierta que deben recibir los beneficiarios.

CIF	CUANTÍA DE LA AYUDA
B86734522	675,00 €
A58409053	10.418,85 €
B88419635	1.350,00 €
B98848898	14.100,00 €
B95921276	5.267,37 €
B13627211	12.001,26 €
B03627312	4.859,88 €
B63109920	3.195,49 €
B27705615	3.480,00 €
B56073117	12.343,66 €
B95951588	14.100,00 €
B29481959	12.303,66 €
B65531261	14.100,00 €
A58390600	13.508,04 €
B55748586	0,00 €
B55602643	0,00 €
B98724834	14.100,00 €
B73658460	10.341,62 €
B93419216	0,00 €
B99406944	6.016,69 €
B53521886	8.830,00 €
B83513705	14.100,00 €
B88224795	1.350,00 €
B49209125	3.775,63 €
B61051520	5.016,68 €
B63208813	1.660,86 €
B66677774	4.821,34 €
B71311187	10.630,17 €
B56094683	1.125,00 €



**CSV : GEN-43fe-8d58-989d-63be-75ec-649c-098e-54db**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F

B96005921	2.400,00 €
-----------	------------

## RESUELVO

**Primero.** Declarar en virtud del art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la pérdida del derecho al cobro parcial de las subvenciones concedidas en la convocatoria 2019-2020 del programa ICEX-Next por no haber justificado los siguientes beneficiarios la totalidad de las mismas quedando el pago definitivo de las mismas como sigue:

**Segundo.** Se pone de manifiesto que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 "BOE" num. 252, de 19 de octubre de 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

María Peña Mateos

	<b>CSV : GEN-43fe-8d58-989d-63be-75ec-649c-098e-54db</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS   FECHA : 27/07/2023 11:27   NOTAS : F</b>